

40

SECRETARIA. JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL. PURIFICACIÓN TOLIMA. AGOSTO 4 DE 2020. En la fecha pasa al Despacho informándole que el apoderado de la parte convocante radicó virtualmente memorial, por medio del cual solicita se fije fecha nueva fecha para la diligencia de interrogatorio de parte que estaba fijada para el día de hoy, a las 10 A.M.

Aurora Vasquez Huepo
AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación Tolima, Agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2.020).

INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL
Promovido: ANDREA SAAVEDRA ARAGÓN Y OTROS
Convocados: MARTÍN Y FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA ARAGÓN
ASUNTO: APLAZAMIENTO Y NUEVA FECHA INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL

Procede el Despacho a resolver el memorial anterior suscrito por el Doctor ARMANDO RIVERA MONCALEANO, mediante el cual solicita se fije nueva fecha para la audiencia programada para el día de hoy de interrogatorio de parte extraprocésal, argumentando que los convocados no se han podido notificar de la citación. Para tal efecto, adjunto comunicación expedida por la oficina de servicios postales nacionales 472, de esta localidad.

Por consiguiente, de conformidad al artículo 204 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la excusa presentada por el Doctor ARMANDO RIVERA MONCALEANO, al haber aportado el documento que así lo acredita.

En consecuencia, se fija nuevamente el día 24 del mes de septiembre dos mil veinte (2.020), a partir de las 10. A.M. para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte extraprocésal en pliego abierto a los señores MARTÍN SAAVEDRA ARAGÓN Y FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA ARAGÓN.

Esta diligencia se realizará virtualmente, dando prevalencia al uso de la tecnología, conforme las directrices impartidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020.

NOTIFÍQUESE personalmente este auto a los convocados, en la que se harán las prevenciones de los artículos 204 y 205 del Código General del Proceso, sobre las consecuencias de la inasistencia de los citados a la diligencia de interrogatorio extraprocésal.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Martha Celena Cuevas Pinilla
MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA